



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 388- 2024-CR/GRM

Fecha : 27-12-2024

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 025-2024-CR/GRM del 27 de diciembre del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la misma Ley.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.

Que, el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que los señores Consejeros Regionales eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el mismo que contará con todas las facultades previstas por la Ley y el Reglamento, es elegido por mayoría simple. En los años siguientes el Consejero Delegado convocará a una sesión extraordinaria la última semana del mes de diciembre para la elección del siguiente Consejero Delegado. No existe la reelección inmediata para este cargo. Simultáneamente, este Órgano Colegiado, elegirá a un Consejero Delegado Accesorio, el mismo que reemplazará al Consejero Delegado en caso de ausencia temporal o en los casos previstos en la Ley, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, define a los Acuerdos de Consejo Regional, como aquellos que expresan decisiones





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 388- 2024-CR/GRM

Fecha : 27-12-2024

de carácter interno del Consejo Regional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Circular N° 062-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 24 de diciembre del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 025-2024-CR/GRM, a desarrollarse el viernes 27 de diciembre del 2024.

Que, en el punto 03 de la agenda de orden del día, se sometió a consideración la aprobación de la elección de: 1) Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Regional por la Provincia de Ilo, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo legislativo del año 2025. 2) Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Nieto, como Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo legislativo del año 2025. El cual, luego de la deliberación correspondiente, quedó aprobado por mayoría, contando con seis (06) votos a favor.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría para la emisión del presente Acuerdo, y, con la dispensa de la lectura del acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ELEGIR** a Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Regional por la Provincia de Ilo, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo legislativo del año 2025, quien deberá desempeñar sus atribuciones, funciones y competencias con arreglo a la Constitución, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEGIR** a Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Nieto, como Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo legislativo del año 2025, quien deberá desempeñar sus atribuciones, funciones y competencias con arreglo a la Constitución, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua, así como, a los Consejeros Regionales electos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
Alonso Joann Quispe Romero  
CONSEJERO DELEGADO

